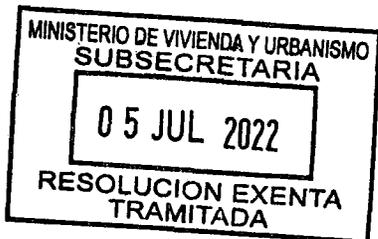




CAS/LBM/MNEA
Int. N° 663/2022



MODIFICA LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 412, (V. Y U.), DE 2022, QUE LLAMA A PROCESO DE SELECCIÓN EN CONDICIONES ESPECIALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S. N° 49, (V. Y U.), DE 2011 Y SUS MODIFICACIONES, EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACIÓN COLECTIVA PARA PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN EN NUEVOS TERRENOS EN LAS REGIONES DE VALPARAÍSO, BIOBÍO Y METROPOLITANA, EN EL SENTIDO QUE SEÑALA.

05 JUL 2022

SANTIAGO,

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

0820

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

VISTO:

- a) El D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 412, (V. y U.), de fecha 10 de marzo de 2022, y su modificación, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos en las regiones de Valparaíso, Biobío y Metropolitana, y

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de reconocer la gestión y aporte que realizan las familias que postulan con un terreno de su propiedad, otorgando un marco de financiamiento que pondere dicha contribución en su proyecto de construcción, y
- b) Los correos electrónicos de fecha 23 de junio de 2022, que dan cuenta de la conformidad del Jefe de la División de Política Habitacional y de la Jefa de la División Jurídica, respectivamente, con el tenor del presente acto administrativo, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. **MODIFÍCASE** la Resolución Exenta N° 412, (V. y U.) de 2022, en sentido de agregar como inciso cuarto del Resuelvo 14., lo siguiente:

“Sin perjuicio de lo señalado en el inciso primero de este numeral, y de manera excepcional, tratándose de grupos organizados que acrediten disponibilidad de terreno a su nombre, en que este no haya sido adquirido con recursos provenientes de fuentes públicas, podrán aplicar hasta un 50% del monto del subsidio diferenciado a la localización, mencionado en la letra g), del Resuelvo 9. de la presente resolución, para complementar obras de construcción del proyecto.”.

2. La modificación dispuesta por la presente Resolución podrá aplicarse a partir de la fecha de publicación en el Diario Oficial, a proyectos que habiendo postulado a este llamado a concurso, hayan sido calificados con anterioridad a ésta, por ser más favorables para ellos.

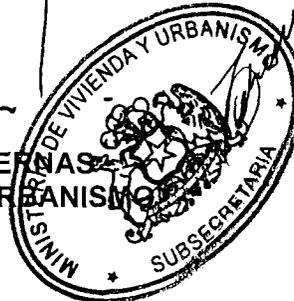
3. Establécese que la Resolución Exenta N° 412, (V. y U.), de 2022, se mantendrá vigente en todo aquello que no ha sido modificado por la presente resolución.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL Y ARCHÍVESE



[Handwritten signature]

CARLOS MONTES CISTERNAS
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO



TRANSCRIBIR

- DIARIO OFICIAL
- GABINETE MINISTRO
- GABINETE SUBSECRETARIA
- SECRETARIA DPH
- DIVISIONES MINVU
- CONTRALORIA INTERNA MINISTERIAL
- SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO, METROPOLITANA, Y BIOBÍO
- SEREMI REGIÓN DE VALPARAÍSO, METROPOLITANA, Y BIOBÍO
- SISTEMA INTEGRADO DE ATENCION AL CIUDADANO
- OFICINA DE PARTES
- LEY N° 20.285 ART.6

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

[Handwritten signature]

TATIANA VALESKA ROJAS LEIVA
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO